

Prodeni dice que la reforma de los juzgados de Menores desborda a los fiscales

M. M./Málaga. La asociación Prodeni denunció ayer que la reforma de la ley Reguladora de las Competencias y el Procedimiento de los Juzgados de Menores, que entró en vigor el pasado día 12, está desbordando a los fiscales de Málaga que «se están limitando, por falta de medios, a amontonar unos casos sobre otros sin apenas intervenir». José Luis Calvo, presidente de la asociación, aseguró que semanalmente en Málaga una media de 10 menores son detenidos por la comisión de distintos actos delictivos. Los casos de estos niños sobre los que antes tenía competencia el Juzgado de Menores son ahora, tras la reforma de la ley, instruidos directamente por los fiscales, «a quienes la falta de recursos les impide materialmente actuar con la agilidad deseada en beneficio del menor».

La reforma de la ley, que limita la actuación del juez a dictar sentencias, es considerada «negativa» por Prodeni, que ve en ella una judicialización del trato con los menores, con la celebración de juicios orales para niños entre 12 y 16 años. En este sentido, José Luis Calvo afirmó que los juicios se convierten así «en verdaderas sesiones de ensayo para cuando pasen a la edad penal». Agregó que «es preocupante que el Estado se apunte más a judicializar la delincuencia infantil que a profundizar en programas de prevención social».

Por otra parte, Prodeni anunció que los jueces de me-

nores van a presentar un recurso de inconstitucionalidad por la disposición adicional tercera de la reforma de la ley en la que se establece que «la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados de Menores corresponderá a las entidades públicas competentes en la materia».

José Luis Calvo se refirió también a las actuaciones del juez del Juzgado de Familia número 5. Dijo que «en las decisiones por él tomadas en materia de separación de parejas existe escasa sensibilidad hacia los niños, ya que los intereses superiores de los menores no están prevaleciendo sobre otro tipo de intereses, tal y como establece la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño». Sobre esta cuestión, el responsable de la asociación dijo contar con tres casos que evidencian la actuación del citado juez, y de los que «vamos a informar al Consejo General del Poder Judicial para que investigue el proceder de estas decisiones».

La asociación ha pedido, igualmente, en un documento que entregará a diputados y senadores la supresión del artículo 410 del Código Penal, porque supone discriminación en la protección a los niños cuando castiga con sanciones leves el crimen sobre recién nacidos cometidos tanto por la madre como por los abuelos maternos cuando haya causa de honor, mientras que el resto de parricidios alcanzan penas de hasta veinte años de prisión.